



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2010 00040 00
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR
INCIDENTANTE: MARGARITA MARIA AGUIRRE MORENO
INCIDENTADA: MUNICIPIO DE GRANADA

Encontrándose vencido el término de traslado de que trata el artículo 129 de C.G.P., se abre a pruebas el presente incidente; en consecuencia, se tienen, decretan y practican como tales al momento de resolver el mismo, las siguientes:

1. PARTE INCIDENTANTE.

La actora popular no solicitó ni aportó prueba alguna.

2. PARTE INCIDENTADA: Municipio de Granada (Juan Carlos Mendoza Rendón en su calidad de Alcalde y Oscar Alexander Amaya en su condición de Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana):

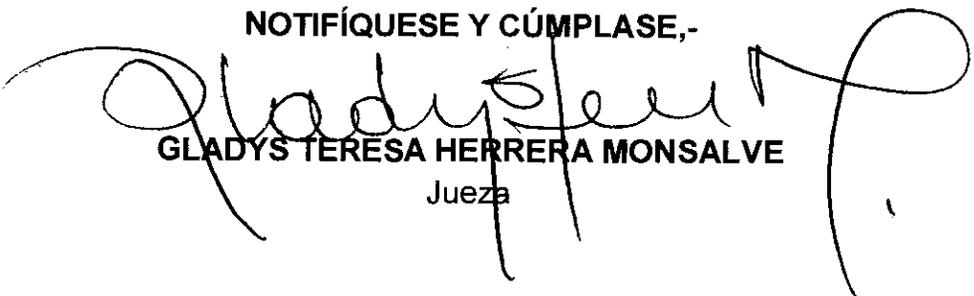
Tener como medio de prueba las documentales aportadas con la contestación del incidente, obrante a folios 57 al 84 del cuaderno incidental, a las cuales se les dará el valor que en derecho corresponda en la oportunidad procesal respectiva. Así mismo, los documentos visibles a folios 07 al 47 ibídem, por haberse aportado en debida forma al proceso.

3. DE OFICIO: Inspección judicial: Decretar inspección judicial la cual comprenderá la Calle 18 entre Carreras 15 y 16 del Municipio de Granada, misma que se llevará a cabo el día diez (10) de octubre de 2019 a partir de las 07:30 a.m., iniciando en las instalaciones del Despacho. Diligencia que tendrá por objeto verificar si se ha dado cabal cumplimiento al fallo emitido en el asunto.

Por Secretaría, **CÍTESE** por el medio más expedito posible a los sujetos procesales, y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, a fin de que asistan a la inspección judicial. De la misma manera, por secretaría, **REQUIERASE** al municipio de Granada brinde transporte a los integrantes del Despacho para llevar a cabo la diligencia en mención.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Ana Victoria Monzón Cifuentes, identificada con la C.C. No. 40.377.435 expedida en Villavicencio y T.P. No. 177.492 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del Municipio de Granada, de conformidad con el poder obrante a folio 85 del cuaderno incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

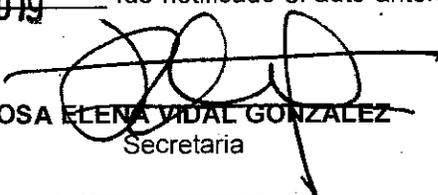


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **030** de fecha
23 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria